

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascrrido el plazo de ocho dias, y lecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. a Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Estanislao Gomez y Gonzalez para que construya una caseta permanente de baños en la playa de Suances, provincia de Santander, y utilice una extension de playa de 100 metros para el servicio de casetas portátiles debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª El replanteo de las obras y la designacion de la zona de playa concedida se hará por el Ingeniero Jefe de la provincia de Santander, oyendo al Ayuntamiento de Suances y al concesionario.

2.ª Que si el Estado necesitase el todo ó parte de la playa concedida, será de cuenta del concesionario el derribo de la caseta, quedando de su propiedad los materiales empleados en ella, pero sin derecho á reclamar indemnizacion alguna.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1876.—C. de Toreno. Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Justo Galarre y D. Enrique de la Vega para que, sin perjuicio de tercero, contruyan una casa permanente de baños en la playa de Comillas, provincia de Santander, y utilicen una extension de playa de 60 metros para casetas portátiles; debiendo sujetarse los concesionarios á las condiciones siguientes:

1.ª El replanteo de las obras y la designacion de la zona de playa concedida se hará por el Ingeniero Jefe de la provincia de Santander, oyendo al Ayuntamiento de Comillas y á los interesados.

2.ª Que si el Estado necesita el todo ó parte de la playa concedida, será de cuenta de los concesionarios la demolizacion de la casa, quedando de su propiedad los materiales empleados en ella, pero sin derecho á reclamar indemnizacion alguna.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1876.—C. Toreno. Sr. Director general de Obras públicas.

(G. del 21 de Mayo.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo expuesto por el Decanato del Tribunal especial de las Ordenes militares, á propuesta del Ministerio de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Queda derogado el Real decreto de 20 de Setiembre de 1867, en el que se establecian turnos para la concesion de merced de Hábito en las diferentes Ordenes militares, empezando por la de Montesa y siguiendo por la de Alcántara, Calatrava y Santiago, las cuales se otorgarán en lo sucesivo sin sujecion á dichos turnos y en la Orden que los interesados deseen ingresar, siem-

pre que acompañen á las instancias los documentos que previene la Real orden de 15 de Junio de 1868.

Dádo en Palacio á 15 de Mayo de 1876.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

(G. del 21 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

## SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Circular núm. 81.

Segun se expresa en la relacion inserta en el Boletin oficial número 258 correspondiente al 22 del actual, en los periódicos respectivos del 26 de Mayo al 3 de Junio y del 10 al 15 de Junio, se procederá por el Sr. Ingeniero del ramo D. Francisco Gascúe, á demarcar los registros mineros titulados: «Macrina,» núm. 3.406, «Coquimbo,» número 2.201 y «Oliva,» número 2.494, solicitado por D. Pedro Allende Barandica.

Y no siendo habido en esta capital dicho interesado, ni teniendo en ella representante, se le notifica por medio de este Boletin oficial, segun determina el art. 40 del Reglamento para la ejecucion de la ley de minas vigente.

Santander 23 de Mayo de 1876.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE ABRIL DE 1876.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 30 de Abril de 1876 por rentas y ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO			IMPORTE.		Observaciones.
		libros.	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Céns.	
D Francisco Santa María.	Santander.	3	94	Rústicas.	P. que fué de la C.	12	Noviembre.	1873	237	»	
Dionisio Gomez	Potes.	1	218	Idem.	Clero.	31	Octubre.	1866	142	»	
Eugenio Guardo.	Idem.	»	227	Idem.	Idem.	»	Idem.	66 y 67	159	79	
Francisco Hierro.	Cuvillo.	»	312	Idem.	Idem.	»	Idem.	67	11	97	
Miguel Diaz.	Villaescusa	»	313	Idem.	Idem.	»	Idem.	66	7	25	
Vicente Gutierrez.	Campóo.	»	380	Idem.	Idem.	»	Idem.	67	33	25	
Pedro Hierro.	Cuvillo.	»	405	Idem.	Idem.	»	Idem.	66	103	07	
Segundo Hidalgo.	San Martin.	2	304	Idem.	Idem.	»	Idem.	72	82	39	
Bautista Bárcena.	Idem.	»	»	Idem.	Idem.	»	Idem.	67 y 68	70	50	
Antonio Gomez.	Villaescusa.	»	315	Idem.	Idem.	»	Idem.	69 y 70	78	87	
Domingo Valle.	Bóo.	1	13	Casa-taberna.	Propios.	19	Idem.	1868	180	»	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Idem.	24	Idem.	70 y 74	186	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	12	Censo.	Instrucción pública.	21	Idem.	1871	120	»	
José María Grijuela.	Herrera.	2	76	Terreno.	Propios.	4	Julio.	72 y 74	33	60	
José García Obeso.	Reinosa.	1	21	Varias.	Clero.	12	Abril.	71 y 74	1.250	»	
Matías Ledesma.	Santander.	4	65	Terreno.	Idem.	22	Octubre.	72 y 74	39	30	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	3	147	Varias.	Idem.	17	Mayo	73 y 74	1.007	50	
Pedro García Ramirez.	Malataja.	»	2	Idem.	Estado.	16	Julio	73	351	25	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Idem.	Clero.	»	Octubre.	73 y 74	25	»	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	35	»	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	54	Terreno.	Propios.	20	Abril.	74	25	»	
Miguel Gonzalez.	Aniezo.	»	148	Varias.	Clero.	25	Enero.	75	76	25	
El mismo.	Idem.	»	151	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	11	13	
Juan de Lamadrid.	Potes.	»	152	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	25	»	
Justo Encinas.	Idem.	»	163	Idem.	Idem.	9	Febrero.	Idem.	76	88	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Propios.	24	Marzo.	Idem.	37	50	
Santos Fernandez García.	Sobrepenilla.	»	247	Varias.	Clero.	14	Idem.	Idem.	39	25	
Donato Sierra.	Ruherrero.	»	224	Idem.	Idem.	11	Idem.	Idem.	212	50	
José García Obeso	Reinosa.	2	21	Idem.	Idem.	12	Abril.	Idem.	320	»	
Isidro Sierra.	Polientes.	»	35	Idem.	Idem.	1	Junio.	Idem.	101	38	
El mismo.	Idem.	»	36	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	68	75	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	»	147	Idem.	Idem.	17	Idem.	Idem.	503	75	
Gedro García Ramirez.	Mataporquera.	»	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	Idem.	175	63	
José María Grijuela.	Herrera.	3	76	Casa-taberna.	Propios.	4	Idem.	Idem.	56	»	
Matías Ledesma.	Santander.	4	65	Varias.	Clero.	22	Setiembre.	Idem.	13	12	
Cayetano Escudero.	Idem.	»	86	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	12	50	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	17	50	
Manuel Fernandez Cueto.	Bárcena Pié Concha.	5	1	Casa-portazgo.	Estado.	24	Noviembre.	Idem.	750	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	2	59	Varias.	Clero	10	Idem.	Idem.	16	25	
Manuel P. Molino.	Idem.	5	2	Prado.	P. que fué de la C.	»	Diciembre.	Idem.	969	50	
El mismo.	Idem.	»	3	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	576	50	
El mismo.	Idem.	»	4	Prado y casa.	Idem.	»	Idem.	Idem.	1.990	»	
El mismo.	Idem.	»	5	Prado.	Idem.	»	Idem.	Idem.	423	20	
El mismo.	Idem.	6	15	Casa y tierra.	Idem.	31	Idem.	Idem.	4.400	»	
Manuel Gonzalez.	Aniezo.	2	148	Varias.	Clero.	25	Idem.	Idem.	76	25	
El mismo.	Idem.	1	151	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	11	13	
Ayuntamiento Los Corrales.	Corrales.	»	9	Censo.	Idem.	6	Febrero.	Idem.	625	»	
Justo Encinas.	Potes.	»	163	Varias.	Idem.	9	Idem.	Idem.	76	88	
José Lanuza.	Santander.	5	11	Terreno.	P. que fué de la C.	31	Marzo.	Idem.	301	»	
Erancisco Muñoz.	San Roman.	1	30	Idem.	Propios.	18	Idem.	Idem.	40	25	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Varias.	Idem.	24	Idem.	Idem.	37	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	195	Idem.	Clero.	1	Idem.	Idem.	62	50	
Roque Iruñ.	Reinosa.	»	201	Idem.	Idem.	4	Idem.	Idem.	127	50	
El mismo.	Idem.	»	203	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	40	»	
José Rodriguez.	Soto.	»	204	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	170	»	
Fulgencio Lopez.	La Serna.	»	207	Idem.	Idem.	9	Idem.	Idem.	168	13	
Elias Gutierrez.	Naveda.	»	208	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	51	88	
María Oria Azcona.	Vega de Pas	4	63	Propios terreno.	Propios.	12	Idem.	Idem.	212	50	
Ildefonso Conde (hoy Tomás Seco)	Reinosa Carabeos.	1	221	Clero varias.	Clero.	11	Idem.	Idem.	212	50	
Donato Sierra.	Ruherrero.	»	224	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	0	»	
Manuel Bárcena.	Lafuente.	»	226	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	133	75	
Rafael Peña.	Ruhijas.	»	203	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	50	»	
Santiago Lucio.	Idem.	»	234	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	40	»	
Hermenejildo Marlasca	Arantiones.	»	243	Idem.	Idem.	14	Idem.	Idem.	125	»	
Pedro Garrido Ormas.	Idem.	»	244	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	100	63	
Antonio Carrillo.	Santander.	»	245	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	275	»	
Santos Fernandez García.	Sobrepenilla.	»	247	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	39	25	
Isidro Sierra	Polientes.	»	260	Idem.	Idem.	20	Idem.	Idem.	300	»	
Francisco del Campo.	Potes.	»	267	Idem.	Idem.	26	Idem.	Idem.	15	50	
El mismo.	Idem.	»	271	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	»	28	
El mismo (hoy Fernando Señá.)	Id. y Dobres.	»	278	Idem.	Idem.	28	Idem.	Idem.	41	63	

Melchor Rábago.	Ojedo.	1	285	Idem.	Idem.	29	Idem.	Idem.	42 38
Eugenio Guardo.	Potes.	"	286	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	" 57
Melchor Rábago.	Ojedo.	"	287	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	91 25
Eugenio Guardo.	Potes.	"	288	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	5 63
José M. <sup>a</sup> Herrán Valdivielso.	Santander.	3	17	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	93 80
El mismo.	Idem.	"	78	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	56 37
El mismo.	Idem.	"	79	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	8 25
José M. <sup>a</sup> Herrán Valdivielso	Santander.	3	80	Varias	Clero.	"	Marzo.	1876	1 12
José Fernandez Quevedo.	Lantueno.	"	81	Idem.	Idem.	13	Idem.	Idem.	87 50
El mismo.	Idem.	"	82	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	27 50
El mismo.	Idem.	"	83	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	438 12
José M. <sup>a</sup> Herrán Valdivielso.	Santander.	"	435	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	12 62
Tiburcio Tejada.	San Martín de Elijines	4	166	Idem.	Idem.	21	Idem.	Idem.	51 73
Nicolás Cavia.	Santander.	1	58	Prado.	Beneficencia.	"	Idem.	Idem.	27 50
El mismo.	Idem.	"	49	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	12 50
El mismo.	Idem.	"	60	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	25 "
El mismo.	Idem.	"	61	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	25 "
Manuel Martínez.	S. Vte. la Barquera.	"	1	Tierra.	Instrucción pública.	"	Abril.	Idem.	22 50
Idefonso Conde, (hoy Tomás Seco.)	Reinosa y Carabeos.	"	219	Varias.	Clero.	19	Idem.	Idem.	560 "
Nicolás Cavia.	Santander.	"	44	Terreno.	Propios.	11	Idem.	Idem.	25 "
Francisco Gutierrez.	San Roman.	"	57	Idem.	Idem.	20	Idem.	Idem.	102 50
Matías Ledesma.	Santander.	"	60	Idem.	Idem.	26	Idem.	Idem.	297 50
Isidro Gomez.	Ruente.	2	82	Idem.	Idem.	22	Idem.	Idem.	97 50
Joaquín Magdaleno.	Laredo.	5	213	Solar.	Idem.	30	Idem.	Idem.	2,020 "
José Rodríguez.	Soto.	2	13	Varias.	Idem.	9	Idem.	Idem.	50 "
Faustino Alonso.	Hito.	"	16	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	150 "
Francisco Cosío, (hoy Ángel y José María Cosío.)	Madrid.	"	20	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	3,600 "
José García Obeso.	Reinosa.	"	21	Idem.	Clero.	10	Idem.	Idem.	320 "
Francisco Hierro.	Cuvillo de Ebro.	"	22	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	112 50
Manuel Bárcena.	Lafuente.	"	23	Idem.	Idem.	13	Idem.	Idem.	50 "
Nicolás Cavia.	Santander.	3	107	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	8 75
Sotero Gutierrez	Torres.	"	112	Idem.	Idem.	17	Idem.	Idem.	47 50
Francisco del Campo.	Potes.	4	177	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	55 25
Bernabé Velez.	Mazcuerras.	"	183	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	21 50
Manuel Sanchez Portilla.	S. Vte. la Barquera.	2	35	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	12 50
El mismo.	Idem.	"	56	Idem.	Instrucción pública.	9	Idem.	Idem.	5 75
El mismo.	Idem.	"	37	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	15 40
El mismo.	Idem.	"	38	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	11 75
El mismo.	Idem.	"	39	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	60 "
Juan Roiz Barrio.	Idem.	"	40	Idem.	Idem.	30	Idem.	Idem.	3 50
El mismo.	Idem.	"	41	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	16 25
El mismo.	Idem.	"	42	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	21 25
El mismo.	Idem.	2	44	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	3 75
El mismo.	Idem.	"	45	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	10 25
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	"	46	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	1 75
El mismo.	Idem.	"	47	Idem.	Idem.	"	Idem.	Idem.	1 70
Segundo Diaz Suero.	Idem.	"	48	Prado.	Idem.	"	Idem.	Idem.	1 25

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirven manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administración Económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarme el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administración haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción del 3 de Diciembre de 1869 la facultad de reclamar por la vía de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitación con sujeción á los preceptos de su mencionada Instrucción, de manera que para el día 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 30 de Abril de 1876.-V. B.º El Jefe de la Administración económica, José Ruiz Mora.—El Jefe Interventor, Elías Bermudez.

### Intendencia militar de Burgos

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: Que por disposición del Excmo. Señor Director general de Administración Militar fecha de hoy, se convoca por el presente anuncio á la presentación de proposiciones sueltas sin precio limitado para enagenar los viveres existentes en los depósitos de esta capital, Logroño, Miranda, Medina de Pomar, Santander y Santoña, las cuales se admitirán en esta Intendencia y Comisarias de los depósitos citados hasta la una de la tarde del día 29 del corriente en que tendrá lugar el acto con las mismas formalidades que se

verificó la licitación celebrada el día 4 del actual.

Se admitirán proposiciones por todo ó parte de las cantidades que existan en cada depósito ó por mayores si les conviniera, en cuyo caso serian conducidos los que fueran necesarios desde otros depósitos.

El pago deberá ser precisamente en metálico ó libramientos expedidos á favor de los proponentes por las oficinas de Administración Militar en pago de servicios hechos por los mismos.

Burgos 26 de Mayo de 1876.  
—V.º B.º—El Intendente, Pablo Gordo.—El Secretario, Julio Bravo.

### Dirección general de Rentas Estancadas.

#### Loterías.

En los Sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgada por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.<sup>a</sup> Dolores Bibiana Rodríguez hija de D. Sebastian, vecino de Alcázar de San Juan, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1876.—El Director General, José Rivero.

Sr. Administrador económico de la provincia de Santander.

En los Sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto

del 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Manuela Jabregat, hija de D. José, carabinero del Reino.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1876. --El Director general, José Rivero.

Sr. Administrador económico de la provincia de Santander.

### Providencias judiciales.

Don Ignacio Bartolomé y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á un hombre desconocido, alto, como de 22 años de edad, y al parecer marinero, que á las cinco de la mañana del día 7 de Abril último y en compañía de Ricardo Quintanilla Bustamante, llevaba un saco de café, habiendo huido cuando el sereno Clemente Cano les echó el alto en la calle de Ruamenor, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo por hurto de café, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. D. Alfonso XII, Rey de España, encargo á todas las autoridades y funcionarios de la policía judicial que caso de ser habido el expresado hombre, procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Santander á 23 de Mayo de 1876. --Ignacio Bartolomé. --P. M. de S. S., Benigno Velasco.

### EDICTO.

Don Toribio Andrés Triollo, Teniente fiscal del Batallón Reserva núm. 8.

Habiéndose ausentado del batallón desde la ciudad de Logroño en 21 de Marzo último, hallándose en marcha del Norte para este distrito el soldado de la sétima compañía Manuel Romayor Gonzalez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cueto, provincia de Santander, de 25 años de edad, estatura un metro 610 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, frente ancha, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno; señas particulares: ninguna y quinto con el número 362 por Santander en el reemplazo de 1875, á quien estoy sumareando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del principal ó Autoridad militar del punto donde se encuentre, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Albacete 18 de Mayo de 1876. --Toribio Andrés Triollo.

### Anuncios particulares.

Recopilacion de las leyes, decretos, reales órdenes y circulares sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.»

Se acaba de publicar este importante repertorio de la legislacion por que se viene rigiendo la principal de las contribuciones.

Contiene la ley de presupuesto de 1845 y el Real decreto de 23 de Mayo del propio año, convenientemente anotado por artículos y seguido de todos los decretos, reales órdenes y circulares correspondientes formularios para los amillaramientos, apéndices y repartos, á fin de que

los Ayuntamientos, las Juntas periciales y los contribuyentes tengan una compilacion metódica á que atenerse.

Consta de unas 288 páginas en 4.º, buen papel y esmerada impresion con sus indices correspondientes.

Su precio 12 reales en Madrid y 13 en provincias, franco de porte; y encuadernado á la holandesa se remitirá certificado por 17 reales.

### PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

#### CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 4 de Junio el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

#### COTOPAXI

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

### Minerales de calamina y blendas.

Se compran estos minerales en crudo ó calcinado por partidas mayores y menores pagándolos al contado segun ley, á la entrega en el puerto de embarque.

Los mineros ó sociedades que deseen vender sus minerales arrancados ó la produccion anual de sus minas, se dirigirán á don Antonio Richerand, en Tinamayor, agente de una de las principales fábricas de zinc en el extranjero. 30—30

### Se arriendan

un almacén y una tejavana sitos en la primera linea del muelle de Maliaño.

Dirigirse al depósito de maderas de L. y A. Pardo y compañía, muelle de Maliaño. 6-6

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

### PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

y de Coruña (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, (nipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Madrid los días 19 y 20 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Feres y Compañía.

### ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:

Un gran surtido de libros rayados. Tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.

Infinidad de objetos propios de escritorio.

En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

### D. Miguel Ruano de los Gallardos,

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes.

Pide relief de cruces, retiros, vudedades, orfandades, cesantias y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

### LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondencias en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:

Papel del Estado,

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que con venga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

IMPRENTA DE E. LOPEZ HERRERO

San Francisco 30 principal.